

que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/1779

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 937/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 937/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Félix González Serna contra la empresa «Nuevas Técnicas de Cantabria, S.L.», sobre despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

No habiendo comparecido «Nuevas Técnicas de Cantabria, S.L.» a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para el próximo día 20 de abril de 2009 a las once horas de su mañana en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la empresa demandada por correo certificado y con acuse de recibo y para el caso de que el resultado sea negativo, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Camargo y publíquese edicto en el BOC.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Nuevas Técnicas de Cantabria, S.L.», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/1987

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1/09.*

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Lose Prieto Teran contra don Adolfo Pajares Sastre «PINPRONOR, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 1/2009 se ha acordado citar a «PINPRONOR, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2009 a las 12:00 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en C/ Alta 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «PINPRONOR, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/1991

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 202/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 202/2008 (Demanda 831/7) de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Sánchez Portilla contra la empresa «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S.L.», «TORRES FÉRRICAS, S.A.», «A.G.N. AGAPITO, S.L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S.A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S.A.», «NORRIS CENTER, S.L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es tenor literal siguiente:

##### III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S.L.», «TORRES FÉRRICAS, S.A.», «A.G.N. AGAPITO, S.L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S.A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S.A.», «NORRIS CENTER, S.L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S.L.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 3.759,12 euros de principal, 375,91 euros de intereses y 375,91 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S.L.», «TORRES FÉRRICAS, S.A.», «A.G.N. AGAPITO, S.L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S.A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S.A.», «NORRIS CENTER, S.L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/1769

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 160/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther San Cristóbal Echániz contra la empresa doña Silvia Cano Díez, «Silri Hospedería, S.L.», FOGASA, «Hostales Mar Cantábrico», sobre despido, se ha dictado en fecha 3 de febrero de 2009 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**«III.- PARTE DISPOSITIVA**

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Esther San Cristóbal Echániz frente a doña Silvia Cano Díez, «Silri Hospedería, S.L.» y «Hostales Mar Cantábrico» por un importe de 9.899,82 euros de principal, 989,98 euros de intereses y 989,98 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución, respecto al demandando «Silri Hospedería, S.L.».

Requírase a los ejecutados doña Silvia Cano Díez y «Hostales Mar Cantábrico» a fin de que manifiesten relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, hágaseles saber que las cantidades reclamadas podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064016008.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio al Ayuntamiento, Agencia Tributaria así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato, obteniéndose vía telemática de la Gerencia del Catastro y Jefatura Provincial de Tráfico.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria.

Dese audiencia al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor doña Silvia Cano Díez y «Hostales Mar Cantábrico» que le consten.

Así por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Silri Hospedería, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/1770

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 13/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 13/2009 (demanda 162/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Pachito Quintero contra la empresa don Miguel Ángel Fernández Perales, «Cagigas Solar, S.L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**III.- PARTE DISPOSITIVA**

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Adrián Pachito Quintero frente a don Miguel Ángel Fernández Perales por un importe de 4.348,46 euros de

principal más 434,84 euros de intereses y 434,84 euros de costas y frente a «Cagigas Solar, S.L.» por un importe de 3.284,82 euros de principal, 328,48 euros de intereses y 328,48 euros de costas.

Requírase a los ejecutados a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndoles saber que las cantidades reclamadas deberán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064001309.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio al Ayuntamiento, Agencia Tributaria así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato, obteniéndose vía telemática de la Gerencia del Catastro y Dirección General de Tráfico.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudieran tener los demandados en cualquier entidad bancaria.

Dese audiencia al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Fernández Perales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/1771

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 8/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 8/2008 (demanda 308/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/ña Malika Belkacem contra la empresa de don Eric Pierre Dumoulin, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

**III.- PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Eric Pierre Dumoulin, en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 5.701,02 euros de principal más, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por esta auto, lo pronunció mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.